



**MANUAL DE SISTEMAS DE PAGO
CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA - DSP - 153**

Hoja 2 - 00

Fecha: 16 MAR 2011

Destinatario: Entidades Autorizadas Sistema CEDEC, Oficina Principal y Sucursales del Banco de la República.

**ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES
Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO - CEDEC**


Apreciados señores:

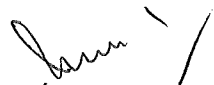
Por medio de la presente estamos remitiendo la Circular Reglamentaria Externa DSP - 153, la cual sustituye las hojas 2-15 de mayo 2 de 2005 y 2-A1-51 del 23 de agosto de 2010 del Anexo 1, correspondiente al Asunto 2 “Sistema de Compensación Electrónica de Cheques y de otros Instrumentos de Pago – CEDEC del Manual del Departamento de Sistemas de Pago”.

Las citadas hojas se sustituyen con el fin de:

- Aclarar que el Banco de la República como Operador del Sistema CEDEC, se abstendrá de revisar y modificar archivos cuyo contenido corresponda a registros de cheques de las entidades participantes.
- Actualizar la información de los códigos de tránsito con las siguientes novedades:
 - Retiro de Coomeva Financiera como entidad autorizada del CEDEC a partir del 1º de abril de 2011.
 - Inclusión de Bancoomeva como entidad autorizada del CEDEC a partir del 1º de abril de 2011.
 - Cambio de razón social de Finandina S.A. a Banco Finandina S.A.

Atentamente,


JOSÉ DARIO URIBE ESCOBAR
Gerente General


JOSÉ TOLOSA BUITRAGO
Gerente Ejecutivo



CIRCULAR REGLAMENTARIA EXTERNA – DSP - 153

Fecha: 16 MAR 2011

ASUNTO: 2: SISTEMA DE COMPENSACIÓN ELECTRÓNICA DE CHEQUES Y DE OTROS INSTRUMENTOS DE PAGO –CEDEC-

- j) Diseñar, probar y poner en ejecución un plan de contingencia tendiente a procurar la operación continua del CEDEC.

El Banco de la República como operador del Servicio de Compensación Electrónica de Cheques – CEDEC, se abstendrá de revisar y ajustar archivos cuyo contenido corresponda a registros de cheques al cobro o en devolución de las Entidades Autorizadas. Dichas entidades deberán por ende adoptar las medidas necesarias para validar internamente el formato y el contenido de sus archivos CEDEC.

(ESPACIO DISPONIBLE)